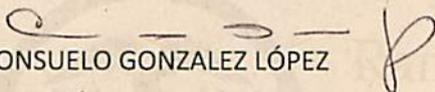




CONSTANCIA: La sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 16 de noviembre de 2018 dentro de la presente acción de tutela se notificó de la siguiente forma:

- Al señor WILLIAM GAVIRIA SOSA vía telefónica (fl. 192) y correo electrónico (fl. 193 vuelto) el día 19 de noviembre de 2018, corriéndole corriéndole el término para impugnar los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2018. En término presentó escrito de impugnación.
- Al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda vía correo electrónico, entregado el día 19 de noviembre de 2018 (fl. 193), corriéndole corriéndole el término para impugnar los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2018. Término que transcurrió en silencio.
- A la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL – ALCALDE HENRY ARIAS vía correo electrónico entregado el día el día 19 de noviembre de 2018 (fl. 193 vuelto), corriéndole corriéndole el término para impugnar los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2018. Término que transcurrió en silencio.
- A los señores LUZ MARINA OSORIO, NELSON GALVIS y CARLOS AGUDELO, por aviso que se fijó en la cartelera del Despacho los días 20, 21 y 22 noviembre de 2018 (fl. 194-195) y por publicación en la página web de la Rama Judicial efectuada el día 20 de noviembre de 2018 (fl. 196-197), corriéndole corriéndole el término para impugnar los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018. Término que transcurrió en silencio.

Santa Rosa de Cabal, noviembre 26 de 2018


CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Noviembre veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la constancia anterior y de conformidad con el artículo 32 de Decreto 2591 de 1991 por medio del cual se reglamenta la Acción de Tutela, se concede el recurso de impugnación interpuesto el señor WILLIAM GAVIRIA SOSA frente al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 16 de noviembre de 2018 dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, remítase en el efecto devolutivo, el proceso al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira – Sala Civil, para que surta el trámite de Segunda Instancia.

Por secretaría del Despacho, se librarán las correspondientes comunicaciones a las partes intervinientes en el asunto.

Notifíquese.


SULI MIRANDA HERRERA
Juez